

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2016

Dictamen N° 205/16 CF

**Ref.: Expte. 36206/16 T.C. – I.P.V. y D.U. Licitación
Pública N° 12/15 – Proyecto y construcción de
155 viviendas B° Ciudadela Cro. Riv.
Renglón I 101 vvs y Renglón II 54 vvs**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 47 obra Resolución N° 2359/15 IPVyDU mediante la cual en su artículo 3ro. se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión fijándose un presupuesto de \$ 106.222.933,25 valores JULIO 2015 para el Renglón I y de \$ 57.561.256,50 para el Renglón II según aclaración oficial N° 4 de fs. 133; y en su artículo 9no. se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que a fs. 277 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 12/15 – Renglón I a la firma **EDISUD S.A.** por un monto de **\$ 124.710.600,59** y Renglón II a la firma **GRESUCO S.A.** por un monto de **\$ 64.302.783,19** ambos valores a Julio 2015.

Que a fs. 284 se acompaña copia de la Nota de Solicitud de autorización para contratar solicitada al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete sin la debida conformidad, la que deberá suceder previa a la contratación de la obra.

No teniendo observaciones que formular al presente trámite

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas